

Y de órden tambien del referido cuerpo, tenemos la honra de comunicarlo á V. E. para que se digne manifestarlo á esa respetable Cámara para su debido conocimiento, aceptando á la vez nuestra afectuosa consideracion.

Dios y Libertad. Jalapa, Enero 21 de 1828.—*Joaquin de Herrasti y Alva*, senador secretario.—*Nemesio Ibarri*, diputado secretario.—Exmos. Señores Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso General

En seguida se leyó el expediente instructivo formado por la seccion del Gran Jurado, con motivo de la acusacion que contra el Sr. Bravo hicieron los Sres. Tames y Aburto.

Tambien se leyeron el dictámen de la mayoría de la seccion, que concluye proponiendo se declare no haber lugar á la formacion de causa el Exmo. Sr. Vice presidente de la República, D. Nicolás Bravo, y el voto particular del Sr. Escudero, concebido en sentido contrario.

Hablaron contra el dictámen los Sres. Romero [D. Juan José], Blasco y Bocanegra, quedando con la palabra en el mismo sentido los Sres. Liceaga, Zerocero, Güido, Escudero, Escandon, Aburto y Pacheco, por no haber habido ningun señor que la pidiese en favor.

Declarado suficientemente discutido el dictámen, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y nueve señores, y fué reprobado por cuarenta y tres contra diez y seis.

Al irse á poner á discusion el voto particular, manifestó el Sr. Tagle no haber necesidad, puesto que en el hecho de haber reprobado la Cámara el dictámen, declaró haber lugar á la formacion de causa, y habiéndose preguntado si se discutiria, quedó acordado que nó.

El señor presidente dijo que la persona del Sr. Bravo quedaba á disposicion de la Suprema Corte de Justicia.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

del dia 24 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, insertando la manifestacion que hace el Congreso de Veracruz, de haber revocado su acuerdo de 6 del corriente, relativo al plan de Montaña.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Guerra, acompañando un expediente instruido sobre lo perjudicial que es á la salud de los cornetas el uso de este instrumento, y manifestando que el gobierno es de sentir que se debe restablecer el uso de cajas de guerra en los batallones.

Se mandó pasar al Senado, donde se halla en revision el acuerdo de esta Cámara, relativo á este punto, comunicándose este trámite al ministro.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Llano, suscrita por el Sr. Quintana (D. Matías).

«Que sin perjuicio de que se remita hoy á la Suprema Corte de Justicia el expediente formado sobre la acusacion hecha en la Cámara, contra el Vice Presidente de la República, se sirva acordar su impresion.»

A mocion de su autor, se tomó inmediatamente en consideracion.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Habiendo manifestado el señor Presidente la imposibilidad de que se sacara copia del expediente formado contra el Sr. Bravo, que tiene noventa y cinco fojas, sin perjuicio de remitirse el origi al en este mismo dia, á la Suprema Corte de Justicia, acordó la Cámara que se llevara á efecto el acuerdo, difiriendo su remision hasta el dia de mañana.

Se leyó el extracto de la discusion sobre premio á los eclesiásticos que prestaron servicios en favor de la independencia, y se aprobó.

El señor presidente expuso: que los secretarios del despacho no se habian presentado á leer sus memorias, como previene el artículo 120 de la Constitucion; y que estando al concluir el mes en que deben verificarlo, la Cámara podría resolver si se les recordaba; pues solo del de Guerra se sabia que para el lunes próximo daria cuenta con la de su ramo.

El Sr. Guerrero dijo: que podia asegurar que el lunes próximo presentaria su memoria el Ministro de la Guerra.

La Cámara acordó se recuerde á los Secretarios de Relaciones y Hacienda el cumplimiento del artículo 120 de la Constitucion.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de Hacienda, que concluye con este artículo:

Que por ahora y entre tanto se aprueba ó arregla el número de escribientes de las Secretarías del Gobierno, se aumentarán á los que actualmente sirven, la cantidad de doscientos pesos cada año, igualándolos con los de las Secretarías de la Cámara.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra ocho, y se aprobó por veintiseis contra trece.

Continuó la discusion del dictámen de la comision especial sobre vagos.

Proposicion sétima. El artículo 19 se redactará en estos términos:

«Si notificada la sentencia al procesado, se sintiese agraviado, podrá apelar dentro de veinticuatro horas de dada la aquella.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de treinta y nueve contra cuatro.

Octava. Como adiciones, se ponen las siguientes:

Art. 20. El alcalde segundo de la capital de partido donde lo hubiere, y en su defecto el regidor más antiguo no impedido, asociado de dos vecinos honrados, nombrados uno por el reo y otro por el síndico, conocerá del recurso de apelacion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon por hallarse ausentes con licencia, el Sr. Fajardo por estar en comision del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

del dia 25 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, avisando el oficial mayor encargado de su despacho, que en uno de los primeros

días de la siguiente semana, dará cuenta con la memoria de su ramo.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Guerra, pidiendo se apruebe el gasto de seis mil cuatrocientos sesenta pesos dos reales que importa la construcción de almacenes, casas de habitación y cuarteles para las compañías permanentes del territorio de Nuevo-México.

A la comisión de Guerra.

De la misma, consultando si al primer ayudante del Estado Mayor General, D. José Batres, le comprende la ley de 10 de Mayo último por haber nacido en España, siendo su padre natural de Guatemala, y si deberán ser comprendidos en la citada ley y separados de sus destinos los naturales de las islas adyacentes á la Península.

Se mandó pasar á la comisión de seguridad pública.

De la misma, manifestando la necesidad que hay de que se construya una casa que sirva de hospital para las tropas que guarnecen el punto fronterizo de los Estados-Unidos del Norte y pidiendo se autorice al gobierno para hacer ese gasto.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra.

De la misma, sobre que se faculte al gobierno para hacer el gasto de la construcción de unos pabellones para la tropa que guarnete á Tabasco.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra.

De la propia, consultando la suerte que deben correr los soldados españoles que tienen el delito de desercion.

Se mandó pasar á la comisión de Guerra.

De la de Hacienda, haciendo observaciones al dictámen sobre arreglo de comisarías.

Se mandó tener presente en la discusión.

De la de Justicia, acusando recibo del expediente instruido contra el Sr. Bravo y avisando haberlo pasado á la Suprema Corte de Justicia.

Se mandó pasar al archivo.

De la del Congreso del Estado de México, acompañando dos ejemplares del manifiesto que ha dado sobre las ocurrencias acaecidas con motivo del plan de Montaña.

Se mandaron archivar.

Del gobierno del mismo Estado, acompañando cuatro ejemplares del decreto número 89, dado por aquella Legislatura.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Del mismo, acompañando cuatro ejemplares del manifiesto dado por aquella Legislatura.

Se mandaron archivar.

De el de Valladolid, acompañando el decreto de aquella Legislatura núm. 40.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Del Ayuntamiento de Perote, acompañando una representación de los ciudadanos de aquel pueblo en que piden se remueva la Legislatura de Veracruz.

Se mandó pasar á la comisión de peticiones para que consulte el trámite.

Continuó la discusión del dictámen sobre vagos.

Art. 21. A los tres días de interpuesto se formará el tribunal: se oirá al reo y su defensor si lo tuviere: se examinarán los testigos que presentare, y acto continuo, procederá á confirmar, revocar ó moderar la sentencia, y su fallo se ejecutará sin recurso.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra doce, y se aprobó por treinta y cuatro contra once.

A moción del Sr. Góndra, se acordó que este acuerdo lo lleve al Senado una comisión, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. García, Espejo y Vidal.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión segunda de Hacienda que concluye con esta proposición:

No se insiste en el anterior acuerdo de la Cámara de Diputados, sobre arreglo de las comisarías.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votación ordinaria.

Se puso á discusión en lo general el nuevo plan de comisarías y se suspendió.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la primera comisión de Hacienda, sobre el capital y réditos que reclama la viuda de D. José Iturrigaray.

De la de Guerra, sobre si los militares retirados pueden ser nombrados para cargos consegiles.

Se levantó la sesión.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comisión del gobierno; y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

del día 26 de Enero de 1828.

Leída y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo ratificado por mas de dos terceras partes de votos, su acuerdo anterior, re-

lativo al presupuesto de gastos para el año económico, comprensivo desde 1.º de Julio de 1827 hasta 30 de Junio de 1828.

Se mandó pasar el gobierno.

De la de Hacienda, avisando que en la semana entrante dará cuenta con la memoria del ramo el encargado del despacho de esta Secretaría.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión segunda de Hacienda, sobre arreglo de comisarías; y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por veinticinco señores, contra veintidos.

Capítulo 1.º Al ponerse á discusión el artículo 1.º de este capítulo, hizo moción el Sr. Romero [D. Juan José], para que se votaran las partes que contiene por el acto de ponerse en pié, procediéndose despues á la votación nominal de todo el artículo.

Primera parte. Habrá comisarías en las demarcaciones siguientes:

Chiapas.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Chihuahua y Nuevo-México.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Coahuila, Nuevo Leon, Tejas y Tamaulipas.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Durango.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Guanajuato.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

México con el Distrito Federal.

Tomo V.-6

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Edo. 1925 MONTERREY, N.M.

13203

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Michoacan y Colima.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Oaxaca.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Puebla y Tlaxcala.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Querétaro.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

San Luis Potosí.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Sonora y Sinaloa, con la Baja California.

Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

Tabasco y Yucatan.

Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

Veracruz.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Jalisco.

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Adición del Sr. Pacheco: «Con la alta California.»

Tomada inmediatamente en consideración, fué aprobada.

Zacatecas.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo; hubo lugar á votar y

fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores.

La Cámara acordó constase en el acta que el Sr. Evia, en tres ocasiones que tomó la palabra, sostuvo con el mayor empeño que en Tabasco debia establecerse una comisaría independiente de la de Yucatan.

El señor presidente señaló para discutirse el lunes próximo, los dictámenes siguientes:

Sobre la solicitud de la señora viuda de Iturrigaray.

Sobre constitucion del Distrito.

Sobre repartimiento de tierras de San Angel.

Sobre adiciones á los artículos del reglamento, que tratan del jurado.

Sobre naturalizacion de extranjeros.

Sobre la solicitud del C. Zarco.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

Del dia 28 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia 26 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre indulto al teniente coronel D. José Miñon.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo en que se manda tener por asentada en favor del C. Juan Rodriguez, la partida de matrícula del curso de retórica, que por olvido del secretario de la Universidad, se omitió.

Se mandó pasar al gobierno.

De la propia, acompañando para su revision el acuerdo en que se dispensa al C. Leopoldo Rio de la Loza, cuatro años de edad, para ser examinado en farmacia.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se dió lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Siliceo, Padrés, Muñoz, Perez-Palacios, Tames, García, Herrera (D. José Joaquin), Gandarilla, y Romero (D. José):

Pedimos á la Cámara se sirva aprobar la siguiente proposicion:

Se dispensa la falta de desercion cometida por D. Francisco Cuellar.

Dispensada la segunda lectura á mocion del señor presidente, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de Justicia.

Se puso á discusion un dictámen de la comision primera de Hacienda, sobre la solicitud de la señora viuda de D. José Iturrigaray, relativa á que no se le haga el descuento y retencion de que habla el decreto de 23 de Octubre de 1823, que concluye con esta proposicion:

«Se reproduce el acuerdo de esta Cámara, de 20 de Abril del año próximo pasado»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y cinco señores contra tres.

Se dió lectura á otro de la comision de Poderes, que concluye con esta proposicion:

Se aprueban los poderes del Sr. D.

José María Portugal, primer diputado suplente por el Estado de Guanajuato:

Tomado inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

En seguida se presentó dicho señor, y despues de prestar el juramento prevenido en la Constitucion, tomó asiento entre los otros señores diputados.

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de Hacienda sobre arreglo de comisarías.

Art. 2º El gobierno, corvinando los intereses de la Federacion con los de los Estados respectivos, fijará la residencia de las comisarías en el lugar mas ventajoso.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

Art. 3º Redactado nuevamente por la comision.

«Las comisarías de la República se dividen en de primera, segunda, tercera y cuarta clase.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cuarenta y un señores.

Art. 4º Son de primera la del distrito con el Estado de México y la de Veracruz.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y nueve señores contra uno.

Art. 5º Se discutió y votó por partes en votacion ordinaria, redactado por la comision en los términos que lo propuso el gobierno:

Son de segunda:

Puebla con Tlaxcala.

Suficientemente discutida, se aprobó.

Oaxaca.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Coahuila, Nuevo Leon, Texas y Tamaulipas.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Occidente, con Sonora y Sinaloa y la Baja California.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Yucatan con Tabasco.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Jalisco con la Alta California.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo: hubo lugar á votar por treinta y un señores contra nueve, y se aprobó por treinta contra once.

Se mandó unir á la comision de Gobernacion, la especial que entiende en la proposicion del Sr. Cañedo sobre los bienes del duque de Terranova, para el despacho de este asunto.

Se señalaron para discutirse en la sesion inmediata, los dictámenes sobre la fragata "Luisa," y sobre montepío de la esposa de D. José María Beltran.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia, el Sr. Fajardo por estar en comision del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

Del dia 29 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo en que se

liberta de todo derecho á los tegidos de algodón de fábrica mexicana.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, insertando una exposicion del Ayuntamiento de Veracruz, contraida á que se dé una nueva convocatoria para reemplazar con sujetos más dignos á los diputados que componen la actual legislatura de aquel Estado.

Se mandó pasar á la de puntos constitucionales, unida con la de Gobernacion.

De la de Hacienda, avisando haberse dado la órden correspondiente á la Tesorería general, para que se agregue al presupuesto del mes actual, la cantidad de trescientos pesos que importa la impresion del expediente que se instruyó contra el Vice Presidente de la República.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Justicia, acompañando una instancia del teniente retirado, C. José Gonzalez, en que solicita se haga extensiva á él la gracia del indulto que se concedió por decreto de 29 de Marzo del año próximo pasado, al ex-diputado por Oaxaca, D. Manuel Leon.

Los Sres. Guerrero, Ortigosa, Pombo, Schiafino, Vidal, Olaguibel, García, Berruecos, Blasco, Bocanegra, Guido, Chavez, Zimbron, Navarro, Portugal, [D. José María], Gandarilla y Cruz, hicieron la siguiente proposicion:

«Pedimos á la Cámara que, con dispensa de todos los trámites, y en vista de la exposicion del gobierno que acaba de leerse, tome en consideracion y apruebe la siguiente:

«Se declara al capitán D. José Gonzalez, comprendido en el indulto de que goza D. Manuel Leon, en cuya causa apareció Gonzalez como cómplice.

Dispensada la segunda lectura, se puso á discusion.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por la de cuarenta y cinco.

A mocion del Sr. Guerrero quedó acordado que una comision llevase al Senado el anterior acuerdo, y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Ortigosa, Schiafino y Pombo.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Reglamento, que concluye con esta proposicion:

Despues del artículo 147 del reglamento para el gobierno interior del Congreso General, se tendrán por insertos los cuatro siguientes:

Los artículos á que hace referencia esta proposicion, que es la que como adiccion hizo el Senado al acuerdo de esta Cámara sobre que las acusaciones hechas ante el Gran Jurado tengan los trámites que en ellos se prescriben, constan insertos en el acta de la sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1827, que aparece sentada en este mismo libro.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y nueve señores.

El señor presidente mandó se pasara al gobierno.

Se puso á discusion el relativo al pago del cargamento de la fragata "Luisa," y lo retiró la comision.

Otro, de la comision primera de Hacienda, que concluye con este artículo:

Se habilita á la esposa é hijos del administrador de correos D. José María Beltran, para que entren en el goce de las pensiones del montepío de ministros.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se puso á discusion en lo general el proyecto de constitucion para el distrito y territorios de la Federacion, y se suspendió.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de peticiones, en que consulta pase á la de seguridad pública la solicitud del Sr. Diputado Blanco, en que pide se le exceptúe de la ley de 10 de Mayo y se le habilite para obtener empleos que sean de provision del gobierno general; y declarado suficientemente discutido, fué reprobado, en cuya virtud se mandó pasar á la comision de Justicia.

Como propuso la misma comision de peticiones, se mandó pasar á las de puntos constitucionales y gubernacion unidas, la solicitud de los ciudadanos de Perote, contraida á pedir se renueve la Legislatura de Veracruz.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Guerra sobre asesores militares.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

del dia 30 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, el Sr. Ortigosa, como presidente de la comision nombrada para llevar al Senado el acuerdo de esta Cámara sobre indulto del C. José Gonzalez, dió cuenta de haberlo verificado.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado tres, devolviendo aprobados los acuerdos de esta Cámara sobre el establecimiento de un correo desde Oaxaca á Acapulco por el camino de Ometepeo á Ayutla: sobre que

se construyan dos bongos y dos canoas para el servicio de la Nacion en los rios de Tabasco; y sobre indulto del C. José Gonzalez.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de Guerra y Marina, avisando estar dispuesto para dar cuenta con las memorias de los ramos de su cargo el dia que se señale.

Se le mandó contestar que el lunes 4 de Febrero.

De la de Hacienda, acusando el recibo de los presupuestos de gastos para el año económico comprensivo desde 1º de Julio de 1827 hasta fin de Junio de 1828, y participando haberse mandado imprimir y circular para su cumplimiento.

Se mandó contestar de enterado.

De la misma, avisando estar concluida su memoria y pidiendo se le señale dia para leerla.

Se mandó contestar que el dia 7 de Febrero dé cuenta con ella.

Del gobierno del Estado de Michoacan, acompañando el decreto número 44 expedido por la Legislatura de aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de Gobernacion, sobre las tierras que solicita el Ayuntamiento de San Angel para los pueblos de San Bernabé.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

Art. 1º La duda que propone el gobierno sobre la pertenencia del terreno del desierto viejo de San Angel, está resuelta por los artículos 9 y 10 de la ley de cuatro de Agosto de 1824 sobre clasificacion de rentas.

Declarado no ser de gravedad, hubo

lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por cuarenta y cinco.

Art. 2º A los pueblos de San Bernabé y Santa Rosa, de la comarca de San Angel, se les hace donacion de una tercera parte del terreno y aguas del desierto viejo, para que se reparta entre sus habitantes por suertes pequeñas, bajo la extension de los títulos con que fué cedido por los carmelitas.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores, y se aprobó por cuarenta y siete.

Art. 3º El decreto en que se declare la donacion, será el título de su dominio.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta señores, y se aprobó por cincuenta y dos.

Art. 4º El terreno restante, escluido el necesario al establecimiento de la fábrica de pólvora, hará el gobierno que se reconozca y propondrá al Congreso en qué términos y por qué suertes podrá enagenarse á particulares.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y un señores, y se aprobó por cuarenta y siete.

Se puso á discusion en lo general el dictámen sobre la Constitucion del Distrito y territorios.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra once.

Quedó señalado para discutirse á mas de los asuntos que hay pendientes, el de la comision primera de Hacienda sobre navales.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda y Leon, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision

del gobierno, y el Sr. Gil por enfermedad.

José María Tornel, presidente.

SESION

del dia 31 de Enero de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente de la Cámara, resultando electo para lo primero el Sr. D. José Mariano Blasco, diputado por el Estado de Querétaro, con cuarenta y un votos de cuarenta y siete señores que votaron, habiendo sacado el Sr. Argüelles dos votos y uno los Sres. Cuervo, Cásares, Romero y Portugal [D. José María], y para lo segundo el Sr. D. Juan Tamez, diputado por el Estado de Jalisco, por treinta y cinco votos de cuarenta y siete señores que votaron, habiendo tenido el Sr. Enriquez cuatro votos, dos el Sr. Espinosa y uno los Sres. Villegas, Barruecos, Auriolos, Cuervo, Herrera [D. José Jaquin] y Chavez.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, avisando el encargado de ella estar concluida su memoria y que espera se le señale dia para leerla.

Se le mandó contestar que lo verifique el dia 8 del próximo Febrero á primera hora.

De la del Congreso de Tamaulipas, felicitando á la Cámara por la victoria conseguida contra los facciosos de Tulancingo.

Se mandó contestar haberse oido con particular agrado.

Se leyó el extracto de la discusion del dictámen, relativo á la extincion del Estado Mayor General, y se aprobó.

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de Hacienda sobre arreglo de comisarías.

Artículo 6º presentado por la comision en los términos que propuso el gobierno.

Se procedió á su discusion y votacion por partes.

Primera:

Son de tercera clase Guanajuato.

No fué de gravedad y se aprobó.

Michoacan con Colima.

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

San Luis Potosí.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Zacatecas.

No fué de gravedad, y se aprobó.

La comision agregó á esta clase, la de Chihuahua con Nuevo México.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo; hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra uno, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y cinco.

Son de cuarta clase.

Chiapas.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Durango.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Querétaro.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Se procedió á la votacion nominal de esta clase: hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de treinta y nueve.

Art. 7º Para el servicio de las co-